

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - JUNIO 2014

Colección Práctica

Laboral | Empleados de comercio

José Luis Sirena

Lorena F. De Luca

RÉGIMEN GENERAL DE SANCIONES POR INFRACCIONES LABORALES. MODIFICACIONES

SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE SANCIONES POR INFRACCIONES LABORALES (LEY 25212).

ENTRE LOS PUNTOS RELEVANTES DE LA LEY MENCIONAMOS:

- LAS SANCIONES PARA LAS INFRACCIONES LEVES VAN DESDE APERCIBIMIENTOS LABORALES HASTA MULTAS DE ENTRE EL 25% Y EL 150% DEL VALOR MENSUAL DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL VIGENTE CUANDO SE COMETA LA INFRACCIÓN.
- LAS INFRACCIONES "GRAVES" SE SANCIONARÁN CON MULTAS DEL 30% AL 200% DE ESE MISMO MONTO POR CADA TRABAJADOR AFECTADO.
- PARA LAS INFRACCIONES "MUY GRAVES", LA MULTA ASCIENDE DEL 50% AL 2.000%, Y TAMBIÉN SE INCREMENTA SI SE COMETE REINCIDENCIA. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, SE PODRÁ CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO HASTA 10 DÍAS, PERO MANTENIENDO EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES AL COBRO DE LAS REMUNERACIONES, Y, SI SE TRATA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES, DEBERÁN GARANTIZARSE LOS SERVICIOS MÍNIMOS.

LEY 26941, BO 2/6/2014